ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES

A. Aspectos Generales

1. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

4. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del objeto.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Adjudicación	Es la decisión final de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a Nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA –** por los proponentes.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Cronograma	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato previa aprobación del Supervisor del contrato.

5. Forma de Pago.

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, se realizarán cuatro pagos así:

Primer pago: Equivalente a la totalidad de la entrega contratada para la vigencia 2019, con plazo hasta el 15 de noviembre de 2019, con cargo al PAC de DICIEMBRE de 2019

Nota 1: En caso de no comprometer la totalidad de los recursos de la vigencia 2019 se liberarán.

Segundo pago: Equivalente a la totalidad de la entrega contratada para la vigencia 2019, con plazo hasta el 05 de mayo de 2020, con cargo al PAC del mes de JULIO de 2020.

Tercer pago: Equivalente a la totalidad de la entrega contratada para la vigencia 2019, con plazo hasta el 05 de mayo de 2021, con cargo al PAC del mes de JULIO de 2021.

Cuarto pago: Equivalente a la totalidad de la entrega contratada para la vigencia 2019, con plazo hasta el 05 de mayo de 2022, con cargo al PAC del mes de JULIO de 2022.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del Contrato.
2. Planilla de Pago de los aportes Parafiscales (Del último mes)
3. Certificación por parte del Revisor Fiscal donde certifique que los pagos de los aportes Parafiscales (Del último mes) estén cancelados
4. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
5. Copia del RUT
6. Certificación Bancaria

En cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que el contratista acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF, el CONTRATISTA deberá presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad Del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-**numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2019.

6. Plazo de Ejecución del Contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta el 05 de mayo de 2022, en cuatro entregas así:

1. **Primera entrega**: Equivalente a la cantidad máxima requerida con el presupuesto oficial contratado para la vigencia, con plazo hasta el 15 de noviembre de 2019.

2. **Segunda entrega**: Equivalente a la cantidad máxima requerida con el presupuesto oficial contratado para la vigencia, con plazo hasta el 05 de mayo de 2020.

3. **Tercera entrega**: Equivalente a la cantidad máxima requerida con el presupuesto oficial contratado para la vigencia, con plazo hasta el 05 de mayo de 2021.

4. **Cuarta entrega**: Equivalente a la cantidad máxima requerida con el presupuesto oficial contratado para la vigencia, con plazo hasta el 05 de mayo de 2022.

7. Lugar de ejecución.

Almacén Área Centro de Distribución ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado, Bogotá –Colombia, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

8. Audiencia informativa preliminar.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, realizará una audiencia informativa el dia **26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS CARRERA 54 No. 26-25 OFICINA 303**. Con el fin de suministrar a quienes asistan, información explicativa sobre el contenido del presente proyecto de pliego y del objeto perseguido con la contratación, que permita formular observaciones a su contenido. Dicha audiencia se llevará a cabo conforme lo establecido en el respectivo cronograma del proceso

NOTA: SE RECOMIENDA LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER ENVIADA POR EL SECOP II, LAS CUALES TAMBIÉN SE RESPONDERÁN POR ESCRITO Y PUBLICADAS POR ESA MISMA PLATAFORMA

9. Audiencia de precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

Sin perjuicio que así lo soliciten por escrito cualquiera de los interesados que, de conformidad con la normatividad vigente, **DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APERTURA DEL PROCESO**, el ministerio de defensa – fuerza aérea colombiana, realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, con el fin de oír a los interesados.

No obstante, la audiencia de asignación de riesgos solo es obligatoria en procesos de licitación pública, por política del ministerio de defensa establecida en el manual de contratación, en los procesos de selección abreviada y concurso de meritos se realizará ésta audiencia ya que se constituye en un espacio de utilidad no solo para los proponentes sino también para la entidad contratante, dicha audiencia se llevará a cabo conforme lo establecido en el respectivo cronograma del proceso.

Nota: se recomienda las observaciones deberán ser enviada por el secop ii, las cuales también se responderán por escrito y publicadas por esa misma plataforma.

10. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

10.1. Experiencia:

DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente debe especificar en su oferta si se presenta en calidad de Fabricante, Fabricante con Maquila o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Es el Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida, su capacidad instalada se validara según número de empleados registrados en planilla de pago de parafiscales y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada en la etapa de evaluación según visita del Comité Técnico Evaluador.
Fabricante con Maquila	Es el Oferente con empresa propia donde se producirán parte de los elementos objeto del presente proceso, pero no cuenta con la capacidad instalada suficiente para dar cumplimiento total al objeto a contratar por esto requiere de una maquila, sin embargo se debe soportar que tanto la maquila, como la empresa del proponente se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida, su capacidad instalada se validara según número de empleados registrados en planilla de pago de parafiscales y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada en la etapa de evaluación según visita del Comité Técnico Evaluador. Solo se permitirá tener una sola maquila adicional donde se elaboren los elementos faltantes para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a una maquila para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que la maquila donde acuda debe estar registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida, su capacidad instalada se validará según número de empleados registrados en planilla de pago de parafiscales y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada en la etapa de evaluación según visita del Comité Técnico Evaluador. Máximo se permitirá tener dos maquilas donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

Si el Proponente se presenta como Fabricante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Fabricante(Proponente)
- Relacionar Número de empleados.

Relacionar la Capacidad Instalada de acuerdo al siguiente cuadro (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). Con este requisito la entidad busca garantizar la capacidad de fabricación y confección de la GORRA DE DAMA (NTMD-0032-A2), GORRA DE CABALLERO (ET-FAC-025) y GORRO TIPO CHACO (NTMD-0079-A2) y cumplir con el tiempo establecido como plazo del contrato.

MAQUINARIA	
TIPO DE MAQUINAS	**CANTIDAD**

Si el Proponente se presenta como Fabricante con Maquila deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes tanto del fabricante y su maquilador, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Fabricante(Proponente).
- Cámara de Comercio del Maquilador.

- Cuadro donde se indique los elementos y cantidades que realizara el fabricante y el maquilador.
- Relacionar Número de empleados fabricante y su maquilador.
- Carta del Maquilador: Donde el representante legal de la maquila se compromete con el fabricante (Proponente) a elaborar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso que sea favorecido con la contratación.
- Contrato entre el Fabricante (Proponente) y la empresa maquila que le fabricara los bienes.
- Relacionar la Capacidad Instalada de acuerdo al siguiente cuadro (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). Con este requisito la entidad busca garantizar la capacidad de fabricación y confección de la GORRA DE DAMA (NTMD-0032-A2), GORRA DE CABALLERO (ET-FAC-025) y GORRO TIPO CHACO (NTMD-0079-A2) y cumplir con el tiempo establecido como plazo del contrato.

MAQUINARIA		
NOMBRE MAQUINA	CANTIDAD	
	FABRICA (PLANTA PROPONENTE)	MAQUILA

Ésta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta, de no ser así, se iniciara proceso de incumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Si el Proponente se presenta como Comercializador, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Maquilador o maquiladores (Máximo 2 maquiladores).
- Cuadro donde se indique los elementos y cantidades que realizara en cada una de las maquilas.
- Relacionar Número de empleados en cada una de las maquilas.
- Carta del Maquilador y o maquiladores: Donde el representante legal de la maquila se compromete con el Distribuidor (Proponente) a elaborar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso que sea favorecido con la contratación.
- Contrato entre el Distribuidor (Proponente) y la empresa maquila que le fabricara los bienes.
- Relacionar la Capacidad Instalada de acuerdo al siguiente cuadro (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). Con este requisito la entidad busca garantizar la capacidad de fabricación y confección de la GORRA DE DAMA (NTMD-0032-A2), GORRA DE CABALLERO (ET-FAC-025) y GORRO TIPO CHACO (NTMD-0079-A2) y cumplir con el tiempo establecido como plazo del contrato.

MAQUINARIA		
NOMBRE MAQUINA	CANTIDAD	
	MAQUILA 1	MAQUILA 2

Ésta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta, de no ser así, se iniciara proceso de incumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2.2.2.2. DECLARACION DE CONFORMIDAD DEL PROPONENTE:

El proponente, debe presentar con la oferta la declaración de conformidad de **primera parte** de las materias primas y del bien a contratar, de acuerdo con los requisitos establecidos en la **NTC-ISO/IEC-17050 partes 1 y 2,** y sus actualizaciones o modificaciones (GTMD-0004-A3 Declaración de conformidad de primera parte).

Declaración de conformidad de primera parte (GTMD-0004-A3): Certificación emitida por la persona o la organización que suministra el objeto, respecto a la conformidad de este con el reglamento técnico.

Con la presentación de la declaración de conformidad de primera parte, se presume que el declarante ha efectuado por su cuenta, las verificaciones, inspecciones y los ensayos requeridos en el reglamento técnico y, por tanto, será responsable por la conformidad de los productos con los requisitos especificados en el correspondiente reglamento técnico, de conformidad con la NTC-ISO/IEC 17050 partes 1 y 2, y sus actualizaciones o modificaciones.

Parte 1: Es el certificado emitido por el declarante donde expresa que cumple con los requisitos técnicos solicitados.

Parte 2: Fichas técnicas o laboratorios donde soporta la declaración o certificado parte 1, estos deben corresponder y estar expedidos al oferente en la misma calidad en la que se presento en la oferta (como Persona Natura, Consorcio etc).

Se entienden como materias primas las siguientes:

GORRA PERSONAL FEMENINO NTMD-0032-A2, Numerales:

3.2.1 Tela de la gorra: tipo V diagonal 2 X 2 (azul) y tipo VI tafetán (azul medianoche), según la NTMD-0007-A2 .
3.2.2 Hilos
3.2.3 Botones
3.2.4 Forro: Tipo I
3.2.5. Entretela

Gorra Masculina ET-FAC-025, Numerales:

3.2.1 Materiales
3.2.2 Accesorios
3.2.3 Color
3.2.4 Costuras

Gorro tipo Chaco NTMD-:0079-A2:

3.2.1. Tela principal
3.2.2 Color
3.2.3 Tafilete
3.2.4 Tela para forro
3.2.5 Entretela
3.2.6 Hilos
3.2.7 Color tono a tono

2.2.1. Experiencia:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

El proponente puede anexar las certificaciones de los contratos correspondientes

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre el código de clasificación UNSPSC que se indica a continuación hasta tercer nivel de clasificación; de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 422,23 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 844,52 SMMLV.

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
53102500	Accesorios de Vestir

NOTA 1: Para este caso el proponente deberá diligenciar el **Formato Experiencia del Proponente** donde indique el Consecutivo del RUP, Valor expresado en SMMLV y código UNSPSC.

NOTA 2: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP, debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y/o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir en cantidad, objeto y cuantías a lo descrito anteriormente, pudiéndose validar la información de acuerdo a lo requerido en el párrafo anterior.

CERTIFICACIONES Y COPIAS DE CONTRATOS: Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos, que se encuentren registrados en el RUP de los cuales uno de los contratos deberá ser

igual o superior a 422,23 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 844,52 SMMLV. (estos deben ser los mismos presentados inicialmente y referenciados en el Formato Experiencia del Proponente).

Como mínimo uno de estos contratos deberá ser igual o superior a ***422***,***2***3 SMMLV y su objeto deberá ser la **Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de:** Gorras al personal Femenino y Masculino de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional, las cuales deben corresponder a normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y/o especificaciones técnicas o fichas técnicas de la fuerza pública.

Los otros dos (2) deben tener relación con la **Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de:** Gorros tipo chaco a las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional, las cuales deben corresponder a normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y/o especificaciones técnicas o fichas técnicas de la fuerza pública.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la **Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de Gorras al personal Femenino y Masculino de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional**. Los cuales deben corresponder a Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y/o especificaciones Técnicas y/o fichas técnicas de la Fuerza Pública.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

2.2.1.2. Experiencia Adquirida en Modalidades Asociativas:

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

Experiencia para proponente extranjero:

El proponente extranjero deberá presentar lo siguiente para acreditar la experiencia:

- Deberá presentar como mínimo (3) Certificaciones de contratos ejecutados o liquidados que tenga idoneidad que tengan relación con el objeto que se adelanta en el actual proceso de contratación de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 422,23 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 844,52 SMMLV.

- Como mínimo uno de estos contratos deberá ser igual o superior a ***422***,***2***3 SMMLV y su objeto deberá ser la **Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de:** Gorras al personal Femenino y Masculino de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional, las cuales deben corresponder a normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y/o especificaciones técnicas o fichas técnicas de la fuerza pública.

- Los otros dos (2) deben tener relación con la **Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de:** Gorros tipo chaco a las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional, las cuales deben corresponder a normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y/o especificaciones técnicas o fichas técnicas de la fuerza pública.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- Identificación del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la **Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de Gorras al personal Femenino y Masculino de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional**. Los cuales deben corresponder a Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y/o especificaciones Técnicas y/o fichas técnicas de la Fuerza Pública.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00

Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00

11. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

12. Criterios de evaluación de las Ofertas y Adjudicación.

12.1 Factor Económico

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II por el valor del presupuesto por cada vigencia.

El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems y la oferta económica no podrá superar los precios UNITARIOS de referencia por cada elemento discriminados en el numeral 4.2. Valor estimado

Para establecer el valor inicial de la subasta, se tomará el menor valor resultante de la sumatoria de los precios unitarios entre las ofertas presentadas.

El margen de mejora para el presente proceso será del **2% en cada lance** de la sumatoria de los valores unitarios. Lo anterior de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La adjudicación se realizará hasta suplir la necesidad real o agotar presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Teniendo en cuenta de no sobrepasar cada rubro presupuestal.

El proponente adjudicatario ajustará el valor unitario de cada ítem y de cada vigencia de acuerdo al porcentaje (%) final de la baja, resultante de la subasta.

12.2 Factor de desempate

En caso de empate: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presente el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

13. Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

14. Validez de las ofertas.

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un tèrmino igual a la suspensión. En caso de no solicitar la convalidación y el oferente no diga nada al respecto, se entenderà que la convalidò al presentar la oferta.

15. Retiro de la oferta.

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe ir a **“Mis ofertas**” en el área de trabajo del proceso y hacer clic en **“Lista de ofertas”.**

El SECOP II muestra la lista de ofertas en edición o presentadas para el proceso y habilita una ventana emergente donde debe seleccionar **"Retirar".**

Tras activar la opción que indica que ha leído y acepta las "Advertencias" correspondientes al retiro de la oferta, el usuario debe hacer clic en **"Confirmar".**

16. Evaluación de las Ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata **el pliego de condiciones** serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para efectos de subsanación de las ofertas se aplicarán los criterios establecidos por la Ley 1882 de 2018 artículo 5.

Para efectos de la evaluación económica de las ofertas, los oferentes deberán anexar junto con su oferta económica la siguiente información en documento adjunto a la misma:

INFORMACION TRIBUTARIA		
Calidad de persona	Natural (….)	Jurídica (….)
Tarifa de impuesto a las ventas y artículo Estatuto Tributario que lo ampara		
Responsable de impuesto al consumo	Si (…)	No (…)
Impuesto a la producción y consumo ICA – indicar la tarifa de acuerdo con el bien y/o servicio ofertado		
En caso de aplicar lo establecido en el artículo 462-1 (IVA sobre AIU) el oferente debe adjuntar documento que así lo ampara	N/A	

*Si la anterior información no aplica para el caso específico, colocar N/A.

NOTA: ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD HAYAN SIDO RECIBIDOS EN LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

17. Declaratoria de Desierta

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

18. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando presente la oferta posterior a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
2. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los

documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 paragrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo.
9. ***El proponente en su oferta economica no podra superar los precios unitarios de referencia establecidos en el formulario economico en la plataforma y en los estudios previos.***
10. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego, el cual deberá estar en firme.
11. Cuando la oferta es presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.
12. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.
13. Cuando el oferente no aporte los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas por la Entidad dentro de los términos establecidos por la Ley 1882 de 2018, artículo 5).

19. Margen Mínimo De Mejora De Las Ofertas

En atención a lo establecido en el articulo 2.2.2.1.2.1.2.2 numeral 6 del Decreto 1089 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas no deberá ser inferior al 2% del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

20. Audiencia Pública con Subasta Inversa

El MINISTERIO efectuará la audiencia de Subasta Inversa presencial el día, hora y en el lugar señalado en el correspondiente cronograma Del proceso. De Este hecho se dará aviso a los oferentes publicando la citación a la audiencia de subasta inversa en el SECOP - www.contratos.gov.co.

El acto de Subasta inversa – puja se efectuara presencial y se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual deberán asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante documento que así lo indique, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte Del MINISTERIO estarán los funcionarios dispuestos por el Ordenador Del Gasto y los integrantes de los comités de evaluación.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión Clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

1. El MINISTERIO abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de Ellas.
2. El MINISTERIO otorgará entre cada lance un lapso máximo de 05 minutos.
3. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y el Formulario suministrado por El MINISTERIO.
4. UN funcionario Del MINISTERIO recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
5. El MINISTERIO registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. El MINISTERIO, con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
6. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último valido. Sin embargo, el MINISTERIO seguirá entregando sobres y formularios a todos los participantes, con el fin de no insinuar el resultado o curso de la subasta inversa.
7. El MINISTERIO repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
8. Sólo serán validos los lances que superen el margen de margen, so pena que dicho lance no sea aceptable y no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
9. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
10. Previo a la adjudicación del proceso dentro de la misma Audiencia el Comité económico evaluador deberá verificar que la propuesta correspondiente al último lance valido no se encuentre inmersa en precio artificialmente bajo.
11. De esta audiencia se levantará un acta y se publicará en el SECOP y se elaborará el correspondiente acto administrativo de adjudicación debidamente motivado.

21. Adjudicación

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, realizará la adjudicación de acuerdo al menor valor resultado de la subasta y verificado por el Comité Económico Evaluador, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

22. Supervisión

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	CT. JUANA YURANI QUEVEDO ARDILA	DILOS
Supervisor Suplente del Contrato	T2. AGUSTIN ENRIQUE BERNAL LAVERDE	

23. Cronograma

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II y/o resolución de apertura.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas.

24. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la **indisponibilidad del SECOP II para la presentación de ofertas**, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es maryori.dussan@fac.mil.co.

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 hrs siguientes al momento previsto para el cierre.